

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERIA DE EMPLEO**  
**DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

Convenio: Industrias de Construcción y O.P.

Expediente: 18/01/0001/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Código de convenio número 18000115011982

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 25 de octubre de 2010, sobre tablas salariales para los años 2009 y 2010, del convenio colectivo de trabajo para el sector de Construcción y Obras Públicas de Granada y provincia, acordado de una parte por Asopymec y Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Granada, y de otra por UGT y CC.OO., presentado el día 10 de enero de 2010, ante esta delegación provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta delegación provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

**Primero.** Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta delegación provincial.

**Segundo.** Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

**Tercero.** Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Asistentes.**

**Asociación provincial de constructores y promotores de granada**



Francisco Martínez Cañavate

Azucena Rivero Rodríguez

**ASOPYMEC**

Juan Carlos Sáez Lechuga

Juan M. Soriano Garrido

**UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)**

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Juan Torcuato Morales Dueñas

Rafael Culebras Rabadán

Juan Jorge Márquez Pérez

Francisco Pérez Ladrón de Guevara

Manuel Garzón Uceda

Nicolás Bravo Ruedas

Elías Fernández Utrera

José Girela Zapata

José Pérez Gómez

**COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)**

Francisco Quirós Ramos

José Carlos López Pérez

Juan José Vargas de la Cruz

Carlos Fernández Molina

Francisco Javier Fernández Torres

Miguel Muñoz León

Sakho Diop





Bartolomé Ruiz Granados

Maxoro Día

Manuel Cabezas Cabello

### **Acta**

En la ciudad de Granada, siendo las 11:00 horas del día 25 de octubre de 2010, en los locales de UGT, con domicilio en c/ Periodista Francisco Javier Cobos nº 2, 18014 Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y su provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Tablas salariales año 2009

- Tablas salariales año 2010

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación de los siguientes puntos:

1º) Tablas salariales, tablas de horas extraordinarias de Construcción de Obra Pública, así como las tablas del sector del Yeso y la Escayola, para el año 2009, con una subida salarial del 3,5%. Estas tablas tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2009.

2º) Tablas salariales, tablas de horas extraordinarias de Construcción de Obra Pública, así como las tablas del sector del Yeso y la Escayola, para el año 2010, con una subida salarial del 1,5%. Estas tablas tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2010.

El abono de los atrasos correspondientes a las tablas salariales del año 2009, se pagará por parte de las empresas antes del día 30 de diciembre del 2010. En relación a las tablas salariales del año 2010, el abono de dichos atrasos se pagará antes del 31 de marzo de 2011.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.





CONVENIO DE CONSTRUCCION DE GRANADA

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2009, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1.738 HORAS

SUBIDA SALARIAL 3,5% (I.P.C. PREVISTO 2% + 1,5%)

NIVELES	SALARIO BASE DIA/MES	PLUS ASISTENCIA DIA/MES	PLUS EXTRASAL. DIA/MES	2/5 SABADOS Y DOMINGOS	PAGAS EXTRAS VERANO -NAVIDAD VACACIONES (*)	TOTAL ANUAL
2	1.478,72	156,80	92,80		2.136,79	25.387,55





3	1.422,67	156,80	92,80		2.058,90	24.537,36
4	1.345,44	156,80	92,80		1.951,50	23.365,60
5	1.317,76	156,80	92,80		1.913,07	22.945,91
6	39,56	7,84	4,64	15,82	1.730,44	21.155,87
7	36,53	7,84	4,64	14,61	1.604,91	19.762,73
8. OF.1ª	35,86	7,84	4,64	14,34	1.576,51	19.453,74
9. OF. 2ª	34,67	7,84	4,64	13,87	1.527,43	18.908,21
10. Ayudante	34,10	7,84	4,64	13,64	1.504,35	18.649,32
11. Peón Esp.	34,01	7,84	4,64	13,61	1.499,58	18.604,64
12. Peón Ord.	33,70	7,84	4,64	13,48	1.486,58	18.459,44
13.Trab. Menor 18 años	26,99	6,76	3,35	10,80	1.195,13	14.823,44

(\*) Las cantidades reflejadas en la columna de pagas extras y vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas pagas, como a los 30 días de vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.703,24 euros; Nivel 13 = 1.468,61 euros

PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.008,04 euros; Nivel 13 = 727,77 euros

Dieta Completa = 31,97 euros

1/2 Dieta = 12,02 euros

Euros/km: 0,22

Plus gruista = 7,42 euros/día efectivo de trabajo

#### TABLA PARA EL CALCULO Y CONGELACION, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

EUROS/MES	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
EUROS/DIA					17,60	15,70	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

#### TABLA ANEXO II

VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2009 (subida salarial 3,5%)

"Sin antigüedad"

NIVEL II .....	18,04	NIVEL VIII .....	13,67
NIVEL III .....	17,43	NIVEL IX .....	13,27
NIVEL IV .....	17,30	NIVEL X .....	13,08
NIVEL V .....	16,24	NIVEL XI .....	13,03
NIVEL VI .....	14,91	NIVEL XII .....	12,91
NIVEL VII .....	13,89	NIVEL XIII .....	10,45

#### TABLA PRECIO METRO CUADRADO, SECTOR DEL YESO Y ESCAYOLA, VIGENTES DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Subida salarial 3,5%

FAENA	Precio/m2		Rendimiento diario metro cuadrado
	Edificación	Vivienda unifamiliar	
Yeso a buena vista	3,17	3,48	27
Yeso mastreado	4,47	4,91	15
Yeso proyectado	2,85	3,15	25
Escayola lisa	5,47	6,01	15
Tabica de escayola	5,24	5,76	18
Moldura de escayola	3,80	4,22	20
Fosa estandar	5,00	5,49	17
Escocia normal	5,94	6,56	14
Techo desmontable	4,71	5,17	18
Perlita sin mastrear	3,84	4,21	22
Perlita mastreada	5,84	6,41	14

BASE DE COTIZACION MINIMA MENSUAL POR TRABAJADOR = 1.642,36 euros

#### CONVENIO DE CONSTRUCCION DE GRANADA

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2010, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1.738 HORAS

SUBIDA SALARIAL 1,5%

NIVELES	SALARIO BASE DIA/MES	PLUS ASISTENCIA DIA/MES	PLUS EXTRASAL. DIA/MES	2/5 SABADOS Y DOMINGOS	PAGAS EXTRAS VERANO -NAVIDAD VACACIONES (*)	TOTAL ANUAL
2	1.500,90	159,20	94,20		2.168,84	25.768,98
3	1.444,01	159,20	94,20		2.089,78	24.906,01
4	1.365,62	159,20	94,20		1.980,78	23.716,72



5	1.337,53	159,20	94,20		1.941,77	23.290,70
6	40,16	7,96	4,71	16,06	1.756,39	21.475,33
7	37,08	7,96	4,71	14,83	1.628,99	20.061,33
8. OF. 1ª	36,40	7,96	4,71	14,56	1.600,16	19.747,04
9. OF. 2ª	35,19	7,96	4,71	14,08	1.550,34	19.192,23
10. Ayudante	34,62	7,96	4,71	13,85	1.526,92	18.931,02
11. Peón Esp.	34,52	7,96	4,71	13,81	1.522,07	18.882,97
12. Peón Ord.	34,20	7,96	4,71	13,68	1.508,88	18.736,20
13. Trab. Menor 18 años	27,40	6,86	3,40	10,96	1.213,05	15.047,13

(\*) Las cantidades reflejadas en la columna de pagas extras y vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas pagas, como a los 30 días de vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.729,31 euros; Nivel 13 = 1.490,33 euros  
 PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.023,25 euros; Nivel 13 = 738,65 euros  
 Dieta completa = 32,45 euros  
 1/2 Dieta = 12,20 euros  
 Euros/km = 0,22  
 Plus gruista = 7,53 euros/día efectivo de trabajo

TABLA PARA EL CALCULO Y CONGELACION, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

EUROS/MES	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
EUROS/DÍA					17,60	15,70	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

TABLA ANEXO II

VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2010 (subida salarial 1,5%) "Sin antigüedad"

NIVEL II .....	18,31	NIVEL VIII .....	13,87
NIVEL III .....	17,69	NIVEL IX .....	13,47
NIVEL IV .....	17,56	NIVEL X .....	13,27
NIVEL V .....	16,48	NIVEL XI .....	13,23
NIVEL VI .....	15,14	NIVEL XII .....	13,10
NIVEL VII .....	14,10	NIVEL XIII .....	10,61

TABLA PRECIO METRO CUADRADO, SECTOR DEL YESO Y ESCAYOLA, VIGENTES DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Subida salarial 1,5%

FAENA	Precio/m2		Rendimiento diario metro cuadrado
	Edificación	Vivienda unifamiliar	
Yeso a buena vista	3,22	3,53	27
Yeso mastreado	4,54	4,99	15
Yeso proyectado	2,90	3,19	25
Escayola lisa	5,55	6,10	15
Tabica de escayola	5,32	5,85	18
Moldura de escayola	3,86	4,29	20
Fosa estandar	5,08	5,57	17
Escocia normal	6,03	6,65	14
Techo desmontable	4,78	5,25	18
Perlita sin mastrear	3,90	4,28	22
Perlita mastreada	5,93	6,50	14

BASE DE COTIZACION MINIMA MENSUAL POR TRABAJADOR = 1.666,99 euros